



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP116/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Ensenada, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP116/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 2014, fungieron como Vocal Ejecutivo del Fideicomiso los CC. C.P. Johnathan Esteban Olmos Castillo y Cosme Daniel Sánchez Oliveros, por el período del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número FPTE/1957/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, el C. Cosme Daniel Sánchez Oliveros, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1576/2015, de fecha 10 de abril de 2015.

Con fecha 10 de febrero de 2015, mediante oficio número DE/001/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Vocal Ejecutivo del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP116/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 3

notificadas al Fideicomiso mediante el oficio número DEF/74/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número FPPTTE/011-1/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Cosme Daniel Sánchez Oliveros, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DEF/082/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 17 de noviembre de 2015, mediante oficio número FPPTTE/011-2/2015 el C. Cosme Daniel Sánchez Oliveros, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al C. C.P. Johnathan Esteban Olmos Castillo, en su carácter de Ex-Vocal Ejecutivo del Fideicomiso, mediante el oficio número DEF/076/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, mismo que fue atendido, mediante escrito número FPPTTE/011-3/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. C.P. Johnathan Esteban Olmos Castillo, en su carácter de Ex – Vocal Ejecutivo del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DEF/146/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, habiendo comparecido el día 23 de noviembre de 2015, mediante escrito sin número de fecha 23 de noviembre de 2015, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP116/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 4

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2014, saldo por recuperar en la Subcuenta denominada Municipio de Ensenada por un importe de \$ 810,322, por concepto de Impuesto Sobre Hospedaje, el cual se integra por la cantidad de \$ 118,095 de los meses de octubre a diciembre de 2011 y por \$ 692,227 de los meses de enero a diciembre de 2012, observándose que la Entidad no ha efectuado gestiones de cobro ante el Municipio de Ensenada para su recuperación, toda vez que en el presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Ensenada, de dichos ejercicios fiscales se consigna una partida presupuestal por concepto de subsidio y/o aportación a favor del Fideicomiso.

Adicionalmente, la Entidad no expidió recibos de ingresos por dicho impuesto, ni efectuó gestiones de cobro, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013 y 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP116/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 5

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Ensenada no reconoce en sus registros contables, pasivo alguno a favor del Fideicomiso Público de la Promoción Turística de Ensenada, por concepto de Impuesto Sobre Hospedaje.

2. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2014, en registros contables en el rubro de bienes muebles subcuenta equipo de transporte el saldo de \$ 695,680, observándose que no se ha dado el seguimiento de la baja de un bien que se encuentra inservible, por un importe de \$ 124,080 correspondiente al Vehículo GMC Suburban modelo 1997, con No. de Inventario FPTE-46, así mismo con fecha 11 de junio de 2013 en la 1ra. Sesión Ordinaria del Comité Técnico se establece en el punto No. 3 inciso b) se comenta la baja del vehículo oficial, proceso que se realizará ante la Secretaría de Planeación y Fianzas, Oficialía Mayor y Contraloría General del Estado y las instancias que correspondan.

Cabe señalar que el vehículo GMC Suburban se encuentra incluido en el Padrón de Bienes muebles al 31 de diciembre de 2014.

3. La Entidad no llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes Muebles al cierre del ejercicio, incumpliendo con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”, publicado el 8 de agosto de 2013, específicamente en lo relativo a “Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registros y Valoración del Patrimonio”.

Con relación a lo anterior, la Entidad presenta en la Cuenta de Bienes Muebles un saldo contable por la cantidad de \$ 1'001,424, del cual se proporcionó padrón de bienes muebles que sustentan dicho saldo, sin embargo no fue posible realizar la inspección física de los bienes, toda vez que se encuentran resguardados en un domicilio ajeno a la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP116/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 6

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/OATM/RAAC*Luz**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____